

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

(Subtipo Acuerdo Marco)

“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA (PARA TEMPORADA DE INVIERNO) PARA CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO-INAU”

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. La apertura de ofertas se realizará el día **1 de julio de 2022 a la hora 12:00.-**

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en proveer al Organismo de Indumentaria para temporada de invierno destinada a los diferentes Proyectos dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, durante el periodo de contratación que se establecerá, de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3)** Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor).
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6)** Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).

- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública.
- 10) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) **Objeto de la contratación**

El objeto de la presente Licitación es la contratación de empresas interesadas en proveer al Organismo de Indumentaria para temporada de invierno destinada a los diferentes Proyectos de Gestión Directa dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEMS	HASTA	ROPA INVIERNO	
		DESCRIPCIÓN	TALLE
1	109	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	2
2	115	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	4
3	163	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	6
4	228	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	8
5	236	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	10
6	173	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	12
7	158	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	14
8	334	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA NIÑA	16
9	325	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	34 (XXS)
10	353	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	36 (XS)
11	379	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	38 (S)
12	367	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	40 (M)
13	335	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	42 (L)
14	276	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	44 (XL)
15	239	CALZA LARGA (TELA GRUESA) PARA DAMA	46 (XXL)
16	67	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	2
17	67	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	4
18	110	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	6
19	146	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	8

20	144	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	10
21	116	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	12
22	109	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	14
23	288	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑA	16
24	326	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	34 (XXS)
25	367	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	36 (XS)
26	390	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	38 (S)
27	388	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	40 (M)
28	346	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	42 (L)
29	269	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	44 (XL)
30	176	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO DAMA	46 (XXL)
31	19	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	2
32	67	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	4
33	109	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	6
34	144	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	8
35	130	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	10
36	101	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	12
37	89	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	14
38	198	PANTALON DEPORTIVO NIÑA	16
39	221	PANTALON DEPORTIVO DAMA	34 (XXS)
40	242	PANTALON DEPORTIVO DAMA	36 (XS)
41	275	PANTALON DEPORTIVO DAMA	38 (S)
42	254	PANTALON DEPORTIVO DAMA	40 (M)
43	209	PANTALON DEPORTIVO DAMA	42 (L)
44	203	PANTALON DEPORTIVO DAMA	44 (XL)

45	162	PANTALON DEPORTIVO DAMA	46 (XXL)
46	19	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	4
47	64	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	6
48	94	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	8
49	88	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	10
50	73	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	12
51	56	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	14
52	173	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑA	16
53	161	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	34 (XXS)
54	169	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	36 (XS)
55	190	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	38 (S)
56	186	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	40 (M)
57	178	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	42 (L)
58	172	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	44 (XL)
59	158	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO DAMA	46 (XXL)
60	36	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	2
61	60	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	4
62	89	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	6
63	144	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	8
64	140	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	10
65	101	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	12

66	277	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	14
67	302	CAMPERA DEPORTIVA NIÑA	16
68	323	CAMPERA DEPORTIVA DAMA	38 (S)
69	329	CAMPERA DEPORTIVA DAMA	40 (M)
70	300	CAMPERA DEPORTIVA DAMA	42 (L)
71	192	CAMPERA DEPORTIVA DAMA	44 (XL)
72	104	CAMPERA DEPORTIVA DAMA	46 (XXL)
73	43	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	2
74	72	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	4
75	161	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	6
76	232	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	8
77	241	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	10
78	202	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	12
79	160	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	14
80	160	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO NIÑO	16
81	83	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	34 (XXS)
82	104	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	36 (XS)
83	230	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	38 (S)
84	232	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	40 (M)
85	240	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	42 (L)
86	209	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	44 (XL)
87	94	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	46 (XXL)
88	67	PANTALON DEPORTIVO C/PUÑO VARON	48 (XXXL)
89	7	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	2
90	72	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	4
91	137	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	6
92	186	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	8
93	253	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	10
94	210	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	12
95	172	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	14
96	154	PANTALON DEPORTIVO NIÑO	16
97	78	PANTALON DEPORTIVO VARON	34 (XXS)
98	131	PANTALON DEPORTIVO VARON	36 (XS)
99	156	PANTALON DEPORTIVO VARON	38 (S)
100	139	PANTALON DEPORTIVO VARON	40 (M)
101	160	PANTALON DEPORTIVO VARON	42 (L)
102	106	PANTALON DEPORTIVO VARON	44 (XL)
103	71	PANTALON DEPORTIVO VARON	46 (XXL)
104	22	PANTALON DEPORTIVO VARON	48 (XXXL)
105	5	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	2
106	35	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	4
107	64	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	6
108	97	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	8
109	116	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	10
110	110	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	12

111	88	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	14
112	82	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO NIÑO	16
113	60	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	34 (XXS)
114	67	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	36 (XS)
115	89	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	38 (S)
116	80	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	40 (M)
117	96	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	42 (L)
118	83	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	44 (XL)
119	42	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	46 (XXL)
120	22	CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO VARON	48 (XXXL)
121	36	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	2
122	61	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	4
123	118	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	6
124	168	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	8
125	163	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	10
126	137	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	12
127	120	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	14
128	109	CAMPERA DEPORTIVA NIÑO	16
129	173	CAMPERA DEPORTIVA VARON	34 (XXS)
130	197	CAMPERA DEPORTIVA VARON	36 (XS)
131	263	CAMPERA DEPORTIVA VARON	38 (S)
132	242	CAMPERA DEPORTIVA VARON	40 (M)
133	172	CAMPERA DEPORTIVA VARON	42 (L)
134	104	CAMPERA DEPORTIVA VARON	44 (XL)
135	50	CAMPERA DEPORTIVA VARON	46 (XXL)
136	22	CAMPERA DEPORTIVA VARON	48 (XXXL)
137	31	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	2
138	100	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	4
139	233	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	6
140	275	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	8

141	276	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	10
142	242	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	12
143	198	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	14
144	158	CAMISETA MANGA LARGA NIÑO	16
145	232	CAMISETA MANGA LARGA VARON	34 (XXS)
146	257	CAMISETA MANGA LARGA VARON	36 (XS)
147	308	CAMISETA MANGA LARGA VARON	38 (S)
148	313	CAMISETA MANGA LARGA VARON	40 (M)
149	167	CAMISETA MANGA LARGA VARON	42 (L)
150	102	CAMISETA MANGA LARGA VARON	44 (XL)
151	71	CAMISETA MANGA LARGA VARON	46 (XXL)
152	38	CAMISETA MANGA LARGA VARON	48 (XXXL)
153	31	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	2

154	97	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	4
155	157	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	6
156	215	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	8
157	203	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	10
158	191	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	12
159	143	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	14
160	390	CAMISETA MANGA LARGA NIÑA	16
161	365	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	34 (XXS)
162	421	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	36 (XS)
163	432	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	38 (S)
164	433	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	40 (M)
165	409	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	42 (L)
166	354	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	44 (XL)
167	229	CAMISETA MANGA LARGA DAMA	46 (XXL)
168	18	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	4
169	26	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	6
170	48	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	8
171	60	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	10
172	48	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	12
173	32	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	14
174	154	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑA	16
175	180	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	34 (XXS)
176	190	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	36 (XS)
177	218	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	38 (S)
178	223	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	40 (M)
179	215	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	42 (L)
180	182	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	44 (XL)
181	103	CAMPERAS DE LLUVIA DAMA	46 (XXL)
182	19	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	4
183	50	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	6
184	83	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	8
185	97	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	10
186	91	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	12
187	56	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	14
188	53	CAMPERAS DE LLUVIA NIÑO	16
189	84	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	34 (XXS)
190	85	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	36 (XS)
191	108	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	38 (S)
192	102	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	40 (M)
193	108	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	42 (L)
194	108	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	44 (XL)
195	58	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	46 (XXL)
196	22	CAMPERAS DE LLUVIA VARON	48 (XXXL)
197	7	VAQUERO NIÑO	2
198	46	VAQUERO NIÑO	4

199	80	VAQUERO NIÑO	6
200	101	VAQUERO NIÑO	8
201	94	VAQUERO NIÑO	10
202	84	VAQUERO NIÑO	12
203	70	VAQUERO NIÑO	14
204	71	VAQUERO NIÑO	16
205	119	VAQUERO VARON	34 (XXS)
206	125	VAQUERO VARON	36 (XS)
207	149	VAQUERO VARON	38 (S)
208	186	VAQUERO VARON	40 (M)
209	175	VAQUERO VARON	42 (L)
210	126	VAQUERO VARON	44 (XL)
211	88	VAQUERO VARON	46 (XXL)
212	67	VAQUERO VARON	48 (XXXL)
213	31	VAQUERO NIÑA	2
214	43	VAQUERO NIÑA	4
215	67	VAQUERO NIÑA	6
216	95	VAQUERO NIÑA	8
217	104	VAQUERO NIÑA	10
218	78	VAQUERO NIÑA	12
219	342	VAQUERO NIÑA	14
220	295	VAQUERO NIÑA	16
221	311	VAQUERO DAMA	34 (XXS)
222	367	VAQUERO DAMA	36 (XS)
223	355	VAQUERO DAMA	38 (S)
224	350	VAQUERO DAMA	40 (M)
225	343	VAQUERO DAMA	42 (L)
226	313	VAQUERO DAMA	44 (XL)
227	164	VAQUERO DAMA	46 (XXL)
228	43	BUZO DE ABRIGO NIÑA (ALGODÓN,POLAR)	2
229	61	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	4
230	109	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	6
231	149	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	8
232	160	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	10
233	125	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	12
234	348	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	14
235	336	BUZO DE ABRIGO NIÑA(ALGODÓN,POLAR)	16
236	324	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	34 (XXS)
237	374	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	36 (XS)
238	391	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	38 (S)
239	400	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	40 (M)
240	342	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	42 (L)
241	337	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	44 (XL)
242	166	BUZO DE ABRIGO DAMA(ALGODÓN,POLAR)	46 (XXL)
243	43	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	2

244	64	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	4
245	112	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	6
246	206	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	8
247	209	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	10
248	156	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	12
249	126	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	14
250	118	BUZO DE ABRIGO NIÑO(ALGODÓN,POLAR)	16
251	144	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	34 (XXS)
252	163	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	36 (XS)
253	179	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	38 (S)
254	174	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	40 (M)
255	182	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	42 (L)
256	88	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	44 (XL)
257	56	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	46 (XXL)
258	12	BUZO DE ABRIGO VARON(ALGODÓN,POLAR)	48 (XXXL)
259	311	BUFANDAS NENA	-
260	221	BUFANDAS VARON	-
261	330	GORROS ABRIGO NENAS	-
262	265	GORRO ABRIGO VARON	-
263	154	GUENTES NIÑO Y NIÑA	S
264	156	GUENTES NIÑO Y NIÑA	M
265	112	GUENTES NIÑO Y NIÑA	L
266	247	GUANTES ADULTO	S
267	236	GUANTES ADULTO	M
268	214	GUANTES ADULTO	L
269	85	GUANTES ADULTO	XL
270	100	GUANTES ADULTO	XXL

Los artículos objeto de la contratación serán suministrados a demanda de INAU.

Se establece la obligatoriedad de presentar UNA (1) muestra de cada uno de los artículos cotizados. **En caso de cotizar variedad de colores y de talles de un mismo artículo de igual calidad, bastará la entrega de una única muestra de calidad, debiendo incluir en los documentos adjuntos (según lo establecido en el numeral IV de la cláusula 10 “Presentación de Ofertas”), catálogo, folleto o foto de los mismos; cuando la calidad varíe deberá presentarse muestra de cada uno de los artículos cotizados.**

Las muestras deberán ser entregadas en CADEA (Comisión Asesora de Adjudicaciones) sita en calle Fernández Crespo 1796, estableciéndose que serán recibidas **UNICAMENTE el día 20 de junio de 2022, en el horario de 11 a 15:30.**

IMPORTANTE: Cada uno de los artículos presentados tendrá que venir **etiquetados** indicando nombre del proponente, número de procedimiento, ítem y número de variante en caso de corresponder. Además deberá acompañarse con un **remito** indicando los datos mencionados en las etiquetas y el detalle de todos los ítem presentados, en dos vías, una quedará en poder del Organismo y la otra en poder del oferente. A los efectos del debido contralor del cumplimiento de esta exigencia en el acto de apertura, el oferente tendrá que adjuntar en su oferta fotocopia del mismo.

Las muestras que no sean presentadas en las condiciones establecidas serán rechazadas.

No se considerarán las ofertas que no presenten muestras de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y muestras. El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

2) Periodo de contratación

Los artículos adjudicados serán solicitados a demanda del INAU durante el período de contratación de un año a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga automática por un año más en caso de no haberse solicitado las cantidades máximas adjudicadas por ítems durante el plazo originario de contratación.

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo inicial.

Cuando la comunicación se realice por parte del adjudicatario, la misma se presentará ante el Departamento de Compras, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy, por escrito firmado por persona con facultades suficientes a tal efecto, acreditadas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

3) Comunicaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

4) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de alguno/s de sus ítems o de determinadas cantidades comprendidas en alguno/s de sus ítems, en cualquier etapa de su realización hasta la notificación de la resolución de adjudicación, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a

través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas en la pestaña **“Aclaraciones del llamado”**.

6) Solicitud de Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas en un plazo no inferior a los dos (2) días hábiles anteriores al día de la apertura.

En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga. La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en la pestaña **“Aclaraciones del llamado”**.

Asimismo, en caso de prórroga, la Administración deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

7) Costo del Pliego

El presente Pliego no tiene ningún costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

8) Aceptación de los términos y condiciones del pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

9) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Para el caso de que la suma del total cotizado por un oferente supere el monto máximo de la Licitación Abreviada establecido por el INE (Instituto Nacional de Estadística) hasta un monto de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), antes del día de la apertura de ofertas, dicho oferente deberá constituir una garantía de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) por concepto de mantenimiento de su oferta; cuando la suma del total cotizada por el oferente, supere el monto de los \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), antes del día de la apertura de ofertas deberá constituir una garantía de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) por el mismo concepto, en ambos casos mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario de acuerdo a la normativa vigente.
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario. INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

Cuando las garantías se instrumenten con un aval, una fianza o una póliza de seguro de fianza, deberán ser certificadas las firmas por el Escribano de la empresa emisora, con excepción de las pólizas de seguro de fianza emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

Para determinar si una oferta supera el monto máximo previsto para la Licitación Abreviada, se deberá estar al monto de la propuesta económica correspondiente al período de la contratación.

La constitución de la garantía se deberá realizar, en su caso, presencialmente por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en RUPE ante la Tesorería del Instituto, con la intervención del Departamento de Compras.

Ambas oficinas están sitas en Avenida Fernández Crespo número 1796 (planta baja y primer piso, respectivamente), del Departamento de Montevideo.

10) Presentación de Ofertas

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores>

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:

I) **Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

- II) Remito de entrega de muestras.
- III) Resumen no confidencial conforme a la siguiente cláusula “Confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.
- IV) En caso de cotizar variedad de colores y de talles de un mismo artículo de igual calidad, se deberá adjuntar catálogo, folleto o foto de los mismos, conforme a lo establecido en la cláusula 1.
- V) Documento acreditante de que se realizó **depósito de garantía de mantenimiento de oferta**, según la cláusula 9 del presente Pliego.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos (2) días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

VI) Documento (ANEXO II) donde se declare antecedentes positivos (en caso de que el oferente cuente con éstos), a los efectos de realizar la evaluación técnica, conforme a la cláusula 18 del presente Pliego.

Si se omite completar alguno de los puntos solicitados en el ANEXO II mencionado anteriormente, el mismo no será tenido en cuenta para realizar la valoración técnica.

El documento se presentará en formato no editable.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

Si no surge de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el **Anexo I** es formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dicho formulario debiendo contar los mismos con toda la información solicitada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Administración a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña **“Aclaraciones del llamado”**, en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

11) **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

-la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,

- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

12) Precio y cotización

Los oferentes deberán cotizar para cada ítem, en la pestaña precio unitario s/impuestos el precio en moneda nacional sin impuestos incluidos.

En caso de que no se incluyan los impuestos al precio, se considerará que el precio cotizado comprende los mismos. **Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar de entrega que se establecerá en el presente pliego, no abonándose por parte de I.N.A.U. importe por flete, entrega ni reparto. En la propuesta, la cláusula que prevea rubros a pagar por INAU separados del precio se tendrá por no escrita.

Este llamado admite cotización parcial, por lo cual podrán cotizarse todos o algunos de los ítems solicitados.

En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo "VARIACIÓN" a que variante se refiere.

Se cotizará a crédito noventa (90) días corridos. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

13) Alternativas, variantes o modificaciones

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

14) Ajuste de precios

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P 1= PO * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas. IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

15) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta

15.1) Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación y siempre que – además – el emisor no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el apartado 20.2 de la cláusula 20 del presente Pliego.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones sita en Fernández Crespo 1796 Planta Baja.

15.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

15.3) En caso de incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta, se ejecutará la garantía prevista en la cláusula 9 del presente Pliego.

16) Regímenes de Preferencia

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia que se detallan a continuación:

A) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 10 del presente Pliego, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

B) SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES.

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar además de la documentación solicitada en la cláusula 10 del presente Pliego:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - su condición de MIPYME.
 - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
 - la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de declaración, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

C) RESERVA DE MERCADO.

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

17) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula 11 "Confidencialidad".

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

18) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48, literal C, numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

A) CAMISETAS MANGA LARGA, PANTALONES DEPORTIVOS CON Y SIN PUÑO, VAQUEROS Y CAMPERAS DEPORTIVAS.

I) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **30 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

II) Valoración técnica.

A) CALIDAD. La evaluación de la calidad comprende la valoración de los siguientes dos (2) aspectos: Confección y Composición otorgándose un máximo de **40 puntos**.

Confección: 20 puntos

- Se valorará positivamente la simetría de las prendas, la resistencia y continuidad de las costuras, ausencia de manchas provocadas por el sol u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre y/o resistencia de las costuras de los botones cuando corresponda.

Composición: 20 puntos

- Se valorará la calidad de la tela, contemplándose el porcentaje de algodón incorporado, otorgándose 20 puntos a los artículos que contengan entre 90% hasta 100% de algodón, 10 puntos a aquellos que contengan entre 70% hasta 89% de algodón, 0 puntos a aquellos que contengan menos de 70% de algodón.

B) VARIEDAD: hasta 20 puntos

Dado que se apunta a contar con la mayor variedad posible de los artículos solicitados en cada ítem, a fin de poder dar respuesta a las diferentes necesidades y preferencias de los niños, niñas y adolescentes a la cual será destinada la compra, se valorará positivamente que se presenten variedades de diseños y colores.

Se otorgará 20 puntos a aquellas ofertas que presenten mayor número de variedad dentro de la línea cotizada. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres simple, en función del siguiente cálculo:

Puntaje por variedad: $(VX * 20) / MV$

MV: mayor cantidad de variedades presentadas en ese mismo ítem.

VX: cantidad de variedades cotizadas en el ítem por la oferta que se evalúa.

C) EXPERIENCIA: 10 puntos

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 2 (dos) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

CUADRO DE PONDERACIÓN

CAMISETAS MANGA LARGA, PANTALONES DEPORTIVOS CON Y SIN PUÑO, VAQUEROS Y CAMPERAS DEPORTIVAS.			
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	HASTA
PRECIO	Menor precio (regla de tres inversa)	30	30

CALIDAD DE LAS PRENDAS	Confección	Adecuada simetría de las prendas, costuras resistentes, continuas y rectas, exentas de decoloración provocadas por rayos solares u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre y/o resistencia de las costuras de los botones cuando corresponda.	20	40
		Inadecuada simetría de las prendas, costuras no resistentes, discontinuas y torcidas, con decoloraciones provocadas por rayos solares u otros factores, con restos de hilos en las terminaciones de las costuras, desplazamiento del cierre con dificultad y/o costuras de los botones no resistentes cuando corresponda.	0	
	Composición	Presencia de algodón entre 90% a 100%.	20	
		Presencia de algodón entre 70% a 89%.	10	
		Presencia de algodón menos de 70%.	0	
VARIEDAD	Mayor diseño y colores		20	20
EXPERIENCIA	5 contratos		10	10

B) CALZAS LARGAS

I) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **30 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

II) Valoración técnica.

A) CALIDAD. La evaluación de la calidad comprende la valoración de la Confección otorgándose un máximo de **30 puntos**.

Se valorará positivamente la simetría de las prendas, la resistencia y continuidad de las costuras, ausencia de manchas provocadas por el sol u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras.

B) VARIEDAD: hasta 30 puntos

Dado que se apunta a contar con la mayor variedad posible de los artículos solicitados en cada ítem, a fin de poder dar respuesta a las diferentes necesidades y preferencias de los niños, niñas y adolescentes a la cual será destinada la compra, se valorará positivamente que en cada línea de oferta se presenten variedades de diseños y colores.

Se otorgará 30 puntos a aquellas ofertas que presente mayor número de variedad dentro de la línea cotizada. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres simple, en función del siguiente cálculo:

Puntaje por variedad: $(VX * 30) / MV$

MV: mayor cantidad de variedades presentadas en ese mismo ítem.

VX: cantidad de variedades cotizadas en el ítem por la oferta que se evalúa.

C) EXPERIENCIA: 10 puntos

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 2 (dos) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

CUADRO DE PONDERACIÓN:

CALZAS LARGAS			
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	HASTA
PRECIO	Menor precio (regla de tres inversa)	30	30

CALIDAD DE LAS PRENDAS	Adecuada simetría de las prendas, costuras resistentes, continuas y rectas, exentas de decoloración provocadas por rayos solares u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras.	30	30
	Inadecuada simetría de las prendas, costuras no resistentes, discontinuas y torcidas, con decoloraciones provocadas por rayos solares u otros factores, con restos de hilos en las terminaciones de las costuras.	0	
VARIEDAD	Mayor diseño y colores	30	30
EXPERIENCIA	5 contratos	10	10

C) CAMPERA IMPERMEABLE DE ABRIGO

I) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **30 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

II) Valoración técnica.

A) CALIDAD. La evaluación de la calidad comprende la valoración de la Confección otorgándose un máximo de **30 puntos**.

Se valorará positivamente la simetría de las prendas, la resistencia y continuidad de las costuras, ausencia de manchas provocadas por el sol u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre.

B) VARIEDAD: hasta 30 puntos

Dado que se apunta a contar con la mayor variedad posible de los artículos solicitados en cada ítem, a fin de poder dar respuesta a las diferentes necesidades y preferencias de los niños, niñas y adolescentes a la cual será destinada la compra, se valorará positivamente que en cada línea de oferta se presenten variedades de diseños y colores.

Se otorgará 30 puntos a aquellas ofertas que presente mayor número de variedad dentro de la línea cotizada. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres simple, en función del siguiente cálculo:

Puntaje por variedad: $(VX * 30) / MV$

MV: mayor cantidad de variedades presentadas en ese mismo ítem.

VX: cantidad de variedades cotizadas en el ítem por la oferta que se evalúa.

C) EXPERIENCIA: 10 puntos

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 2 (dos) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

CAMPERAS IMPERMEABLES DE ABRIGO			
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	HASTA
PRECIO	Menor precio (regla de tres inversa)	30	30
CALIDAD DE LAS PRENDAS	Adecuada simetría de las prendas, costuras resistentes, continuas y rectas, exentas de decoloración provocadas por rayos solares u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre.	30	30
	Inadecuada simetría de las prendas, costuras no resistentes, discontinuas y torcidas, con decoloraciones provocadas por rayos solares u otros factores, con restos de hilos en las terminaciones de las costuras, desplazamiento del cierre con dificultad.	0	
VARIEDAD	Mayor diseño y colores	30	30
EXPERIENCIA	5 contratos	10	10

D) CAMPERAS DE LLUVIA

I) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **30 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

II) Valoración técnica.

A) CALIDAD. La evaluación de la calidad comprende la valoración de la Confección otorgándose un máximo de **30 puntos**.

Se valorará positivamente la simetría de las prendas, la resistencia y continuidad de las costuras, ausencia de manchas provocadas por el sol u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre.

B) VARIEDAD: hasta 30 puntos

Dado que se apunta a contar con la mayor variedad posible de los artículos solicitados en cada ítem, a fin de poder dar respuesta a las diferentes necesidades y preferencias de los niños, niñas y adolescentes a la cual será destinada la compra, se valorará positivamente que en cada línea de oferta se presenten variedades de diseños y colores.

Se otorgará 30 puntos a aquellas ofertas que presente mayor número de variedad dentro de la línea cotizada. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres simple, en función del siguiente cálculo:

Puntaje por variedad: $(VX * 30) / MV$

MV: mayor cantidad de variedades presentadas en ese mismo ítem.

VX: cantidad de variedades cotizadas en el ítem por la oferta que se evalúa.

C) EXPERIENCIA: 10 puntos

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 2 (dos) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.

- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

CAMPERAS DE LLUVIA			
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	HASTA
PRECIO	Menor precio (regla de tres inversa)	30	30
CALIDAD DE LAS PRENDAS	Adecuada simetría de las prendas, costuras resistentes, continuas y rectas, exentas de decoloración provocadas por rayos solares u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre.	30	30
	Inadecuada simetría de las prendas, costuras no resistentes, discontinuas y torcidas, con decoloraciones provocadas por rayos solares u otros factores, con restos de hilos en las terminaciones de las costuras, desplazamiento del cierre con dificultad.	0	
VARIEDAD	Mayor diseño y colores	30	30
EXPERIENCIA	5 contratos	10	10

E) BUZOS DE ABRIGO (ALGODÓN,POLAR)

III) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **30 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

IV) Valoración técnica.

A) CALIDAD. La evaluación de la calidad comprende la valoración de la Confección otorgándose un máximo de **40 puntos**.

Se valorará positivamente la simetría de las prendas, la resistencia y continuidad de las costuras, ausencia de manchas provocadas por el sol u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras.

B) VARIEDAD: hasta 20 puntos

Dado que se apunta a contar con la mayor variedad posible de los artículos solicitados en cada ítem, a fin de poder dar respuesta a las diferentes necesidades y preferencias de los niños, niñas y adolescentes a la cual será destinada la compra, se valorará positivamente que en cada línea de oferta se presenten variedades de diseños y colores.

Se otorgará 20 puntos a aquellas ofertas que presente mayor número de variedad dentro de la línea cotizada. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres simple, en función del siguiente cálculo:

Puntaje por variedad: $(VX * 20) / MV$

MV: mayor cantidad de variedades presentadas en ese mismo ítem.

VX: cantidad de variedades cotizadas en el ítem por la oferta que se evalúa.

C) EXPERIENCIA: 10 puntos

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 2 (dos) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

BUZOS DE ABRIGO (ALGODÓN,POLAR)			
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	HASTA
PRECIO	Menor precio (regla de tres inversa)	30	30

CALIDAD DE LAS PRENDAS	Adecuada simetría de las prendas, costuras resistentes, continuas y rectas, exentas de decoloración provocadas por rayos solares u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras.	40	40
	Inadecuada simetría de las prendas, costuras no resistentes, discontinuas y torcidas, con decoloraciones provocadas por rayos solares u otros factores, con restos de hilos en las terminaciones de las costuras.	0	
VARIEDAD	Mayor diseño y colores	20	20
EXPERIENCIA	5 contratos	10	10

F) BUFANDAS, GORROS DE ABRIGO Y GUANTES

III) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **40 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $40 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

IV) Valoración técnica.

A) CALIDAD. La evaluación de la calidad comprende la valoración de los siguientes dos (2) aspectos: Confección y Composición otorgándose un máximo de **20 puntos**.

Confección: 10 puntos

- Se valorará positivamente la simetría de las prendas, la resistencia y continuidad de las costuras, ausencia de manchas provocadas por el sol u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras, fácil desplazamiento del cierre y/o resistencia de las costuras de los botones cuando corresponda.

Composición: 10 puntos

- Se valorará la calidad de la tela, contemplándose el porcentaje de algodón incorporado, otorgándose 10 puntos a los artículos que contengan entre 90% hasta 100% de algodón, 10 puntos a aquellos que contengan entre 70% hasta 89% de algodón, 0 puntos a aquellos que

contengan menos de 70% de algodón.

B) VARIEDAD: hasta 30 puntos

Dado que se apunta a contar con la mayor variedad posible de los artículos solicitados en cada ítem, a fin de poder dar respuesta a las diferentes necesidades y preferencias de los niños, niñas y adolescentes a la cual será destinada la compra, se valorará positivamente que se presenten variedades de diseños y colores.

Se otorgará 30 puntos a aquellas ofertas que presenten mayor número de variedad dentro de la línea cotizada. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres simple, en función del siguiente cálculo:

Puntaje por variedad: $(VX * 30) / MV$

MV: mayor cantidad de variedades presentadas en ese mismo ítem.

VX: cantidad de variedades cotizadas en el ítem por la oferta que se evalúa.

C) EXPERIENCIA: 10 puntos

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 2 (dos) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

CUADRO DE PONDERACIÓN

BUFANDAS, GORROS DE ABRIGO Y GUANTES		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	HASTA

PRECIO	Menor precio (regla de tres inversa)		40	40
CALIDAD DE LAS PRENDAS	Confección	Adecuada simetría de las prendas, costuras resistentes, continuas y rectas, exentas de decoloración provocadas por rayos solares u otros factores, ausencia de restos de hilos en la terminación de las costuras.	10	20
		Inadecuada simetría de las prendas, costuras no resistentes, discontinuas y torcidas, con decoloraciones provocadas por rayos solares u otros factores, con restos de hilos en las terminaciones de las costuras.	0	
	Composición	Presencia de algodón entre 90% a 100%.	10	
		Presencia de algodón entre 70% a 89%.	5	
		Presencia de algodón menos de 70%.	0	
VARIEDAD	Mayor diseño y colores		30	30
EXPERIENCIA	5 contratos		10	10

19) Mejora de ofertas, negociación

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

20) Adjudicación

20.1) La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 18 del presente Pliego.

La Administración tiene la potestad de adjudicar de forma parcial y/o dividida entre dos o más oferentes en virtud de lo establecido en la cláusula 12 del presente Pliego.

20.2) Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constataren irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras->

estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe).

- Regularizar su situación en dicho Registro.

20.3) La Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado. La notificación se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en el correo electrónico referido.

Asimismo, la Resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras Estatales.

20.4) Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que:

A) En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada) y en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar del día siguiente a dicha notificación, presente documento acreditante de que realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En tal caso, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación. Tal constitución podrá ser mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario, de acuerdo a la normativa vigente.
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario. INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

Cuando las garantías se instrumenten con un aval, una fianza o una póliza de seguro de fianza, deberán ser certificadas las firmas por el Escribano de la empresa emisora, con excepción de las pólizas de seguro de fianza emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

B) En un plazo de diez (10) días hábiles, presente la documentación que corresponda según se indica:

- En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.
- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

C) En un plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

-El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

21) Obligaciones del adjudicatario

Durante el trascurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normativa que se dispone:

Entrega y condiciones de la misma:

El adjudicatario deberá coordinar la entrega de los artículos solicitados con el Departamento de Suministro sito en la calle Yaguarón N°1617, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 al tel.: 2903 2016, en el plazo máximo que se establecerá, el que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra según lo siguiente:

- a) Órdenes entre 1 y 50 unidades por ítem: entrega inmediata.
- b) Órdenes entre 51 y 100 unidades por ítem: dos (2) días hábiles.
- c) Órdenes entre 101 y 200 unidades por ítem: tres (3) días hábiles.
- d) Órdenes con cantidades mayores a 200 unidades por ítem: cinco (5) días hábiles.

Si en una misma orden de compra se incluyeran unidades de distintos ítems, para determinar el plazo de entrega de las unidades se estará a cada ítem por separado, con exclusión de las unidades de otros ítems.

De este modo, *a vía de ejemplo*: si INAU emite una orden de compra por 350 unidades – a saber, 300 unidades del ítem A, y 50 unidades del ítem Z –, el plazo de entrega NO será de cinco (5) días hábiles, sino que será de la siguiente manera:

Para entregar las 50 unidades del ítem Z, entrega inmediata (de acuerdo con el literal a de este numeral).

Para entregar las 300 unidades del ítem A, plazo de cinco (5) días hábiles (de acuerdo con el literal d de este numeral).

Para cantidades mayores a 200 unidades por ítem la Administración podrá autorizar al proveedor a que realice entregas parciales de las mercaderías solicitadas, dentro del plazo correspondiente de acuerdo a lo anteriormente establecido.

En caso de variar la dirección de entrega de los artículos (Yaguarón 1617) la Administración comunicará al/los adjudicatario/s dicha variación con una antelación no inferior a 10 días corridos.

Los funcionarios encargados de la recepción de los artículos, luego de la coordinación con la/s empresas adjudicatarias, procederán a controlar la entrega en el día y hora pautada, pudiendo rechazar el producto que se encuentre en mal estado o que no se ajuste a lo específicamente adjudicado.

En caso de que la partida fuera rechazada, el proveedor tendrá – a partir de la comunicación de detección de las razones que motivan el rechazo – veinticuatro horas para entregar nueva partida que se encuentre en buen estado y, en todo caso, que cumpla con las condiciones del presente

Pliego.

Lo expresado es sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

Toda entrega será sin costo para INAU.

22) Reemplazo de artículos y/o productos adjudicados discontinuados

El adjudicatario podrá solicitar por nota escrita a la Dirección Departamental de Montevideo, a través del correo electrónico montevideo@inau.gub.uy, el reemplazo del artículo por uno de iguales o superiores características y calidad, en caso de acreditada discontinuación del artículo adjudicado.

INAU se expedirá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota, y en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe favorable acerca de la pertinencia técnica de dicho reemplazo y las razones que lo originan, todo sin perjuicio de las reglas de la buena administración que INAU debe practicar.

En caso de aprobar la solicitud, y el artículo sea de superiores características y calidad, el adjudicatario asumirá el costo adicional respectivo y todo otro gasto vinculado, no pudiendo realizar ninguna especie de reclamo sobre estos rubros a INAU.

En caso de rechazo de la solicitud, el proveedor deberá cumplir la prestación a cuya realización está obligado desde la notificación de la adjudicación, de modo que no le servirá de excusa el hecho de haber prestado solicitud de reemplazo de referencia ni tampoco el hecho de que la misma fuera rechazada por INAU.

23) El referente para el presente llamado es la Dirección Departamental de Montevideo .

24) Incumplimientos y Sanciones

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, **se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato**.

Sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

25) Pagos

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a los 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura (conformada por la autoridad competente) ante la oficina correspondiente.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la entrega de los productos efectivamente demandados por INAU, siempre que se cuente con la conformidad de la recepción de los mismos. Sólo se pagará por aquellos productos entregados que – previa demanda efectiva – sean objeto de recepción definitiva conforme.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días corridos, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva (DGI), lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

26) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

27) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POSITIVOS

ANEXO II

Contratación N°

EMPRESA OFERENTE	
Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.	
Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica).	
Breve descripción del objeto de la contratación	
Período de contratación (si aplica).	
La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Firma	Aclaración de firma

La presente declaración deberá ser firmada por el representante legal de la empresa registrado en RUPE.